



Resolución Suprema N.º 154-2013-JUS

Lima, 30 de octubre de 2013

VISTO, el Oficio N.º 2597-2013-JUS/CDJE-ST, del Secretario Técnico del Consejo de Defensa Jurídica del Estado;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N.º 1068, se crea el Sistema de Defensa Jurídica del Estado con la finalidad de fortalecer, unificar y modernizar la defensa jurídica del Estado en el ámbito local, regional, nacional, supranacional e internacional, en sede judicial, militar, arbitral, Tribunal Constitucional, órganos administrativos e instancias de similar naturaleza, arbitrajes y conciliaciones;

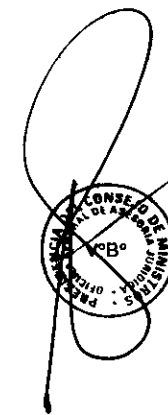
Que, el artículo 7º del Decreto Legislativo N.º 1068 citado, establece que es atribución del Consejo de Defensa Jurídica del Estado, entre otras, proponer la designación de los Procuradores Públicos del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Oficio N.º 526-2013-OEFA/PCD, de fecha 23 de setiembre del año 2013, el Presidente del Consejo Directivo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, somete a consideración del Consejo de Defensa Jurídica del Estado la propuesta de designación de la abogada Sandra Rossi Ramírez, como Procuradora Pública del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA;

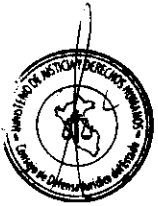
Que, conforme al Oficio de visto, la Secretaría Técnica del Consejo de Defensa Jurídica del Estado informa que el citado Consejo ha propuesto designar a la abogada Sandra Rossi Ramírez, como Procuradora Pública del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, resultando pertinente emitir el acto correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47º de la Constitución Política del Perú; la Ley N.º 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Decreto Legislativo N.º 1068 por el cual se crea el Sistema de Defensa Jurídica del Estado; y, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 017-2008-JUS;

Estando a lo acordado;



SE RESUELVE:



A. Martínez O

Artículo 1º.- Designar a la abogada Sandra Rossi Ramírez, como Procuradora Pública del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA.



C. Guzmán N.

Artículo 2º.- El Procurador Público del Ministerio del Ambiente y el Procurador Público Especializado en Delitos Ambientales, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles a partir de la publicación de la presente Resolución, deberán transferir a la Procuradora Pública del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, el acervo documentario relacionado a las investigaciones preliminares y/o preparatorias y procesos judiciales, arbitrales, administrativos y otros, iniciados y por iniciarse, en los que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA sea parte, dando cuenta al Consejo de Defensa Jurídica del Estado.



Artículo 3º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Justicia y Derechos Humanos y el Ministro del Ambiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

